

ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL.

No De Contrato	591-2025	Fecha de suscripción	Chimichagua, Cesar, Octubre 28 de 2025
Tipo De Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES		
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ENFERMERÍA PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA APS - EQUIPOS BÁSICOS EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 698 DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA LA ESE HOSPITAL INMACULADA CONCEPCION DE CHIMICHAGUA.		
Contratante	HOSPITAL INMACULADA CONCEPCIÓN DE CHIMICHAGUA		
NIT ESE	892.300.179 – 3	Gerente	ANA MARÍA NÚÑEZ OROZCO
Pers. Jurídica Contratista	NA	NIT Contratista	NA
Contratista	MARIA CRISTINA OSPINO VILLA	No Cedula	1063488270
Valor	DIECISEIS MILLONES DE PESOS (\$ 16,000,000,00) M/C		
Plazo	Dos (2) meses	Garantías	SI
Supervisor	RAFAEL DAVID GIL PEDROZO	Cargo del supervisor	Subgerente
Apoyo a la Supervisor	DAIRIS ARMENTA MUEGUES	Cargo Apoyo al supervisor	Coordinador EBS - Contratista
No De CDP	Fecha CDP	Cód. de rubro	Nombre de rubro
D2025-01159	Octubre 28 de 2025	2.1.2.02.02.009.02	Remuneración servicios técnicos (Médicos, enfermeras, auxiliares, odontólogos, etc.)
No De RP	Fecha RP		
R2025-001161	Octubre 28 de 2025		
Fecha de Inicio	Octubre 31 de 2025	Fecha de Terminación	Diciembre 31° de 2025

En el Municipio de Chimichagua, Cesar, se reunieron en la sede del Hospital INMACULADA CONCEPCIÓN, El Supervisor, el (la) señor (a) RAFAEL DAVID GIL PEDROZO, Subgerente, en representación de la E.S.E. y MARIA CRISTINA OSPINO VILLA; Mayor de edad identificado con la Cedula de ciudadanía No 1063488270 en su calidad de contratista, con el objeto de DECLARAR A PAZ Y SALVO de mutuo acuerdo el Contrato No 0591 de 2025

Que el decreto ley 019 de 2015 en su art 217 cita:

El artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 quedará así:

"(...) La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión." Subrayado por fuera de texto.



E.S.E. HOSPITAL

**Inmaculada
Concepción**

NIT. 892.300.179-3

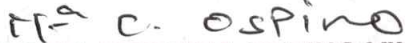
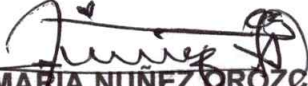
El (la) señor (a) MARIA CRISTINA OSPINO VILLA; Mayor de edad identificado con la Cedula de ciudadanía No 1063488270, cumplió satisfactoriamente las obligaciones del contrato No 0591 de 2025.

En consecuencia, hemos convenido declarar paz y salvo de mutuo acuerdo, frente a las prestaciones sociales y obligaciones surgidas por la ejecución del contrato de prestación de servicios No 0591, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 003 de 2023, emanado de la Junta Directiva de la ESE y demás normas concordantes.

Se verificó que el contratista cumplió con la obligación de cotizar en salud, así como la de cotizar en pensiones, de conformidad con las normas legales pertinentes.

El contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o que se adelanten en contra de la E.S.E. Hospital INMACULADA CONCEPCIÓN, por motivos que le sean imputables, según lo establecido en el Contrato No 0591.

Dada en Chimichagua - Cesar, a fecha

 RAFAEL DAVID GIL PEDROZO Supervisor	 MARIA CRISTINA OSPINO VILLA Contratista.
 ANA MARIA NUÑEZ OROZCO Gerente HIC	